



ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ ANTIFRAUDE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL 19 DE ABRIL DE 2022.

En Villanueva de los Infantes, a 19 de abril de 2022, siendo las 12:00 horas, se reúnen en la Sala de Juntas del Ayuntamiento los integrantes del Comité Antifraude que se enumeran a continuación, al objeto de celebrar sesión de constitución del Comité Antifraude para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por D. Tomás Barroso Mateo, Interventor Municipal y asistidos por D. Diego Valverde Moya, Secretario General, que da fe del acto.

ASISTENTES:

Presidente: D. Tomás Barroso Mateo, Interventor Municipal.

Vocales:

Manuel Pérez Fernández, Tesorero Municipal.

Vicente Huéscar Fernández, Jefatura Policía Local.

Daniel Jarque Fuertes, Servicio Informática.

Secretario: Diego Valverde Moya, Secretario General.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quorum de asistencia necesario para que puede ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

PRIMERO. CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES.

Visto el acuerdo de Pleno de 7 de marzo de 2022, por el que se aprueba el Plan de medidas Antifraude del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes en relación con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y de conformidad con el contenido de dicho Plan Antifraude y el Decreto de Alcaldía de fecha de 7 de abril de

2022, se da cuenta de la composición y constitución del Comité Antifraude, en los siguientes términos:

PRIMERO. La composición del Comité Antifraude queda como sigue:

Presidente: D. Tomás Barroso Mateo, Interventor Municipal.

Vocales:

Manuel Pérez Fernández, Tesorero Municipal.

Vicente Huéscar Fernández, Jefatura Policía Local.

Daniel Jarque Fuertes, Servicio Informática.

Secretario: Diego Valverde Moya, Secretario General.

SEGUNDO. Queda constituido formalmente con todos los designados asistentes o no a este acto, con el objeto de realizar el ejercicio inicial de evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude, corrupción, conflictos de intereses y doble financiación en los procesos de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, posteriormente, de diseñar las medidas antifraude a aplicar en el Ayuntamiento.

TERCERO. Se acuerda lo siguiente en cuanto al régimen de sesiones:

— Con carácter ordinario el Comité Antifraude deberá reunirse, al menos, una vez al año para conocer de los asuntos que le son propios.

— Además de estas reuniones de carácter ordinario, podrá reunirse en cualquier momento con carácter extraordinario, cuando alguno de sus miembros así lo solicite a la persona encargada de realizar la convocatoria.

— La convocatoria a la misma será realizada por parte de la persona representante de la Secretaría General.

— La convocatoria a la misma deberá ser realizada con una antelación de 48 horas y la misma deberá ir acompañada de un Orden del Día de los asuntos a tratar.

— De cada una de estas reuniones se elevará el oportuno Acta que deberá ser leída y aprobada por todos los miembros del Comité en la reunión siguiente a la celebración de la misma.

SEGUNDO. TEST DE AUTOEVALUACIÓN Y RIESGO (ANEXO II ORDEN HFP/1030/2021, DE 29 DE SEPTIEMBRE).

El Comité Antifraude, una vez elaborado y debatido el Test de Autoevaluación y Riesgo de conformidad con el Anexo II de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el Test de Autoevaluación y Riesgo con el siguiente contenido:

ANEXO II

Test de autoevaluación y riesgo

- A. Objetivos y procedimiento.
- B. Test.
 - 1. Elementos esenciales.
 - 2. Control de gestión.
 - 3. Hitos y objetivos.
 - 4. Daños medioambientales.
 - 5. Conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción.
 - 6. Compatibilidad régimen de ayudas de Estado y evitar doble financiación.
- C. Estimación riesgo: Tabla de valoración.

ANEXO II.A

Objetivos y procedimiento

La aprobación del PRTR conlleva la incorporación de principios y criterios que, en algunos casos, no son referencia habitual y sistemática en los procedimientos aplicados por las Administraciones Públicas.

Adicionalmente, el alcance y diversidad de las entidades implicadas en el desarrollo de los hitos y objetivos de los distintos componentes también plantea nuevos requerimientos, en particular la homogeneidad de las prácticas de gestión.

En este contexto, se ha estimado pertinente concretar unas referencias que faciliten la aplicación de un estándar en el conjunto del PRTR. Para ello, se ha diseñado un esquema de autoevaluación de diversos aspectos críticos para asegurar el mejor cumplimiento de los requerimientos establecidos por la normativa comunitaria. Se configura sobre la base de una serie de preguntas relativamente sencillas, pero con gran trascendencia en cuanto a la exigencia que subyace en cada término, atendiendo a que son garantías básicas para la gestión de los proyectos y subproyectos, así como para hacer posible el éxito en la consecución de los resultados previstos.

El análisis se estructura en dos bloques:

– El primero, calificado como aspectos esenciales, tiene como finalidad identificar la cobertura o no de los mismos, en términos radicales, esto es la consideración o no en la estructura orgánica y en los procedimientos. Parece evidente que, en la práctica, es imposible cumplir las exigencias establecidas obviando la asignación de recursos específicos y la adaptación de los procedimientos al ámbito de gestión. Por ello, las respuestas se plantean en términos binarios.

– Respecto al segundo bloque, se configuran test sobre cada uno de los aspectos que se consideran críticos. El objetivo es graduar, con la mayor sencillez posible, el nivel de adecuación de la estructura orgánica y de los procedimientos disponibles a las necesidades, induciendo una reflexión sobre los aspectos que, a priori, serían determinantes para abordar con solvencia los requerimientos del PRTR.

El procedimiento de autoevaluación se cierra con la cuantificación del riesgo, a partir de las respuestas a los cuestionarios que se plantean, sintetizando el análisis en un valor único. El objetivo es alcanzar el nivel de «riesgo bajo».

En el supuesto de que no se alcance, la entidad objeto de análisis debe adoptar medidas orientadas a mejorar los requerimientos que subyacen en las distintas cuestiones que se plantean en los test.

Tomando en consideración que las actuaciones a desarrollar para la consecución de los hitos y objetivos son susceptibles de revisión por la Autoridad de Control, la Intervención General de la Administración del Estado, por el Tribunal de Cuentas, por los Servicios de la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas de la UE, se considera imprescindible que la autoevaluación se lleve a cabo de forma recurrente, al menos una vez al año, y que el resultado de la misma forme parte de la documentación que se incorpora al sistema. En última instancia, constituye una referencia de acreditación de buenas prácticas en la ejecución de los proyectos y subproyectos que desarrollan los componentes del PRTR, por lo que a la entrada en vigor de la OM se realizará la primera autoevaluación, adoptando en su caso las medidas necesarias para dotar de operatividad el modelo de gestión.

ANEXO II.B.1

Test aspectos esenciales

Ámbito evaluación

Órgano/Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes

Evaluator: Comité Antifraude

Cargo: ---

Fecha: 19 de abril de 2022

Aspectos esenciales (el incumplimiento requiere corrección inmediata)	Si	No	No procede
A. ¿Considera que tienen cubierta la función de control de gestión/auditoría interna?	X		
B. ¿Aplica procedimientos para el seguimiento de hitos, objetivos y proyectos?	X		
C. ¿En sus procesos de toma de decisiones, evalúa de forma sistemática los principios:	-	-	-
i. Impactos medioambientales no deseados (Do no significant harm, DNSH).	X		
ii. Etiquetado digital y etiquetado verde.	X		
iii. Conflicto de interés, fraude y corrupción.	X		
iv. Prevención doble financiación	X		
v. Régimen ayudas de Estado.	X		
vi. Identificación de beneficiarios, contratistas y subcontratistas.	X		
vii. Comunicación.	X		

ANEXO II.B.2

Test control de gestión

Análisis por áreas, grado de cumplimiento y riesgo

Área: Control de Gestión/Auditoría Interna.

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Dispone de un servicio o recursos humanos específicos?			X	
2. ¿Aplican procedimientos claramente definidos?	X			
3. ¿Elaboran un Plan de Control y se evalúa su ejecución?				X
4. ¿Documentan los trabajos realizados y se elaboran informes del resultado?	X			
5. ¿Se elevan los resultados obtenidos a la Dirección o a los Responsables?	X			
6. ¿Analizan la aplicación de medidas correctoras?	X			
7. ¿Han elaborado un Plan de Control en relación con el PRTR?				X
8. ¿Asegura la aplicación de medidas correctoras en el corto plazo?	X			
9. ¿Realizan trabajos de validación específicos sobre el Informe de Gestión?		X		
10. ¿Cuál es la valoración del Control de Gestión por los auditores externos?	X			
Subtotal puntos.	24	3	2	2
Puntos totales.	31			
Puntos máximos.	40			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).	0,775			

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.

ANEXO II.B.3

Test hitos y objetivos

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se dispone de experiencia previa en gestión por objetivos?	X			
2. ¿Se aplican procedimientos para gestionar los hitos y objetivos? (A estos efectos, se proporciona un cuestionario en el anexo III.A).	X			
3. ¿Se ha recibido formación para la gestión de hitos y objetivos?		X		
4. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para suministrar la información de hitos y objetivos en el Sistema de Información de Gestión y Seguimiento?			X	
Subtotal puntos.	12	0	2	0
Puntos totales.	14			
Puntos máximos.	16			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).	0,875			

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.

ANEXO II.B.4

Test daños medioambientales

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se aplican procedimientos para valorar el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo»? (A estos efectos, se proporciona un modelo de lista de comprobación o check-list anexo III.B).	X			
2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?			X	
3. ¿Se carece de incidencias previas en relación con el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo»?	X			
4. ¿Se constata la realización del análisis sobre el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» por todos los niveles de ejecución?	X			
Subtotal puntos.	12	0	2	0
Puntos totales.	14			
Puntos máximos.	16			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).	0,875			

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.

ANEXO II.B.5

Test conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?	X			
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?	X			
Prevención				
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?		X		
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?	X			
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?	X			
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?			X	
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?	X			
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?	X			
Detección				
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?	X			
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?	X			
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?	X			
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?			X	
Corrección				
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?		X		
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?	X			
Persecución				
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?	X			
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?	X			
Subtotal puntos.	48	6	4	0
Puntos totales.	58			
Puntos máximos.	64			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).	0,906			

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.

ANEXO II.B.6

Test compatibilidad régimen de ayudas de estado y evitar doble financiación

Ayudas de Estado

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se aplican procedimientos para valorar la necesidad de notificación previa/comunicación de las ayudas a conceder en su ámbito y, en su caso, para realizar la oportuna notificación previa/comunicación de manera que se garantice el respeto a la normativa comunitaria sobre Ayudas de Estado? (A estos efectos, se proporciona un modelo de lista de comprobación o check-list).		X		
2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?				X
3. ¿Se carece de antecedentes de riesgo en relación con el cumplimiento de la normativa sobre Ayudas de Estado?	X			
4. ¿Se constata la realización del análisis sobre el respeto a la normativa de Ayudas de Estado por todos los niveles de ejecución?		X		
Subtotal puntos.	4	6	0	1
Puntos totales.	11			
Puntos máximos.	16			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).				

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.

Doble financiación

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se aplican procedimientos para valorar la posible existencia, en su ámbito de gestión, de doble financiación en la ejecución del PRTR? (A estos efectos, se proporciona un modelo de lista de comprobación o check-list).	X			
2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?				X
3. ¿Se carece de incidencias previas en relación con doble financiación (en el marco del MRR o de cualquier otro fondo europeo)?	X			
4. ¿Se constata la realización del análisis sobre la posible existencia de doble financiación por todos los niveles de ejecución?		X		
Subtotal puntos.	8	3	0	1
Puntos totales.	12			
Puntos máximos.	16			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).	0,75			

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.

Estimación de riesgo: Tabla de valoración

Área	Puntos relativos	Factor de Ponderación	Valor asignado
Control de gestión	0,78	18%	0,14
Hitos y Objetivos	0,88	34%	0,30
Daños Medioambientales	0,88	12%	0,11
Conflicto de interés. Prevención del Fraude y la Corrupción	0,91	12%	0,11
Compatibilidad Régimen de Ayudas de Estado	0,69	12%	0,08
Evitar doble financiación	0,75	12%	0,09
Total	N/A	100%	0,82

Nota: Valores de referencia.

Riesgo bajo:	Total Valor asignado ≥ 90
Riesgo medio:	Total Valor asignado ≥ 80
Riesgo alto:	Total Valor asignado ≥ 70

El Total Valor asignado se calcula sumando el valor asignado (c) de cada área, que se obtiene multiplicando los puntos relativos (a), obtenidos en el test correspondiente, por el factor de ponderación (b).

SEGUNDO. Publicar en el Portal de Transparencia el Test de Autoevaluación y Riesgo transcrito.

TERCERO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas.

La Presidencia da por terminada la reunión a las 13:30 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, representante de la Secretaría, redacto Acta que someto a la firma de la Presidencia y Vocales presentes; doy fe.

VºBº

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

